

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Armenia (Quindío), veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)
Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2009-00612-00

En atención a lo solicitado por la ejecutante y con fundamento en los artículos 466 y 599 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR EL EMBARGO de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados en el proceso radicado N° 2018-00750, instaurado por MARIA CONSUELO RAMIREZ GOMEZ en contra de la común demandada MABEL AGUIRRE CORTES, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.891.504, que cursa ante este mismo Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia (Quindío). Por secretaría, expídase el OFICIO correspondiente.

Por otra parte, en atención a la solicitud mediante la cual la apoderada de la demandante solicita copia del auto del 24 de abril de 2019, el despacho comparte por medio del aplicativo ONE DRIVE el presente expediente digital a la dirección de correo electrónica aportada en la demanda, por tanto, deberá abrir la carpeta compartida y revisar el expediente actualizado según la fecha.

NOTIFÍQUESE



GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
JUEZA

Firma digitalizada
Artículos 2 Dec. Leg. 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ

Proyectó: AMAA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 65
DEL 21 DE AGOSTO DE 2020

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Armenia (Quindío), veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)
Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2015-00688-00

En atención al Oficio N° 20430-02-01- 1527 del 14 de julio de 2020 de la SECCIÓN DE INVESTIGACIONES – C.T.I., mediante el cual se solicita información sobre si la EPS ASMED SALUD ya dio cumplimiento al incidente de desacato de la referencia promovido por ALEYDA LONDOÑO LÓPEZ identificada con la CC No 41.886.698 como agente oficioso de JOSÉ PASTOR SÁNCHEZ VALENCIA identificado con la CC No 4.406.645; el Juzgado le informa que la SANCIÓN proferida 10 de julio de 2019 FUE LEVANTADA mediante auto de fecha 21 de agosto de 2019 toda vez que se confirmó la entrega del medicamento requerido. Por secretaría expídase oficio dirigido al correo institucional suministrado albeny.gonzalez@fiscalia.gov.co.

NOTIFÍQUESE,



GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
JUEZA

Firma digitalizada
Artículos 2 Dec. Leg. 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ

Proyectó: AMAA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 65
DEL 21 DE AGOSTO DE 2020

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Armenia (Quindío), veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)
Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2019-00199-00

Con fundamento en lo establecido por el artículo 884 del Código de Comercio, el concepto N° 2006022407-002 del 8 de agosto de 2006 de la Superfinanciera y el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito y APROBAR la que se adjunta a la presente porque la presentada tiene el(los) siguiente(s) defecto(s):

- No tiene en cuenta que la conversión de las tasas de interés efectivas anuales a tasas de interés nominal mensual requiere de fórmula financiera.
- Tiene fecha de liquidación considerablemente distante de la actualidad.

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 447 del C.G.P., se ordena ENTREGAR al acreedor los dineros que se hubieren retenido con ocasión de las medidas cautelares, hasta concurrencia de las liquidaciones del crédito y costas aprobadas y ejecutoriadas.

NOTIFÍQUESE,



GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
JUEZA

Firma digitalizada
Artículos 2 Dec. Leg. 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ

Proyectó: AMAA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 65
DEL 21 DE AGOSTO DE 2020

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

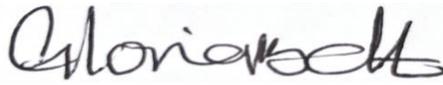
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Armenia (Quindío), veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)
Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2019-00474-00

La liquidación de costas dentro del proceso de la referencia es la siguiente:

Agencias en Derecho	\$ 375.000,00
Arancel Judicial Notificaciones	\$ 0,00
Porte Notificaciones	\$ 66.000,00
Porte Otras Comunicaciones	\$ 12.000,00
Publicaciones	\$ 0,00
Caución Judicial	\$ 0,00
Certificados	\$ 0,00
Honorarios Auxiliares Justicia	\$ 0,00
Copias	\$ 0,00
TOTAL	\$ 453.000,00

Con fundamento en el artículo 366 del C.G.P., el Juzgado decide APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS que antecede y que fue elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE



GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
JUEZA

Firma digitalizada

Artículos 2 Dec. Leg. 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ

Proyectó: AMAA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 65
DEL 21 DE AGOSTO DE 2020

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Armenia (Quindío), veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)
Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2019-00719-00

En conocimiento los correos electrónicos que anteceden con fecha 18 de agosto de 2020, mediante los cuales la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Seccional de Administración Judicial informa que iniciará el Proceso de Cobro Coactivo y la SIJIN Bogotá informa que se adelantarán las labores correspondientes; lo anterior, en respuesta al oficio No. ATIC0782.

Asimismo, se pone en conocimiento la constancia de remisión de los documentos fallo de primera instancia con la correspondiente confirmación o consulta del desacato correspondientes al oficio al oficio No. ATIC0782, tal como los solicita la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Seccional de Administración Judicial, toda vez que se había remitido copia de todo el expediente.

NOTIFÍQUESE



GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

JUEZA

Firma digitalizada

Artículos 2 Dec. Leg. 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ

Proyectó: AMAA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 65
DEL 21 DE AGOSTO DE 2020

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Armenia (Quindío), veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)
Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2020-00052-00

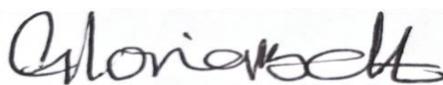
En conocimiento los correos electrónicos que anteceden con fecha 18 de agosto de 2020, mediante los cuales la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Seccional de Administración Judicial informa que iniciará el Proceso de Cobro Coactivo y la SIJIN Bogotá informa que se adelantarán las labores correspondientes; lo anterior, en respuesta al oficio No. ATIC0800.

Asimismo, se pone en conocimiento la constancia de remisión de los documentos fallo de primera instancia con la correspondiente confirmación o consulta del desacato correspondientes al oficio al oficio No. ATIC0800, tal como los solicita la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Seccional de Administración Judicial, toda vez que se había remitido copia de todo el expediente.

Por otra parte, en atención a la solicitud presentada por la demandada el 27 de julio de 2020, SE NIEGA la suspensión del trámite porque el servicio fue ordenado mediante sentencia de tutela desde el 12 de febrero de 2020, por lo que ya ha pasado un tiempo considerable para su cumplimiento y la demandante mediante memorial de fecha 23 de julio de 2020, presentó solicitud informando que se encuentra en grave estado de salud, viendo afectado su bienestar y calidad de vida.

Finalmente, en cuanto a la solicitud de desvinculación de ANGELA MARÍA CRUZ LIBREROS, la misma ya fue resuelta mediante auto de fecha 24 de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE



GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
JUEZA

Firma digitalizada

Artículos 2 Dec. Leg. 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ

Proyectó: AMAA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 65
DEL 21 DE AGOSTO DE 2020

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA
SECRETARIA